

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL
NÚMERO GOAF-ITP-01/17**

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción IX, 26, fracción II, 26 Bis, fracción III, 40, párrafo tercero, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77 y 78 de su Reglamento, y; demás disposiciones vigentes y aplicables de la materia, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en Avenida San Lorenzo No. 244, planta baja, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Delegación Iztapalapa, en esta Ciudad de México, con teléfonos 5970-26-76, 5970-26-36, y fax 5970-26-41.

I N V I T A:

A participar en el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta Nacional** número **GOAF-ITP-01/17**, que se llevará a cabo para la contratación del **SERVICIO DE COMEDOR**, conforme a las siguientes:

B A S E S:

I.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN:

I.1 Entidad que invita: **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en lo sucesivo **IEPSA**.

Área contratante: Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

Domicilio: Avenida San Lorenzo No. 244, planta baja, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.

I.2 La presente invitación a cuando menos tres personas se publicará tanto en CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>), como en la página de internet de IEPSA www.iepsa.gob.mx. La difusión de dicho procedimiento de contratación es sólo de carácter informativo, por lo que únicamente podrán participar aquellas personas que hayan sido expresamente invitadas por IEPSA.

I.3 La invitación será **mixta** y tendrá el carácter de **nacional**, por lo que los licitantes podrán participar, a su elección, en forma presencial o electrónica, en la inteligencia de que **no se recibirán proposiciones a través del servicio postal o de mensajería**.

I.4 La presente invitación se identifica con el número **GOAF-ITP-01/17**.

I.5 La contratación del servicio objeto de esta invitación, **únicamente abarcará el ejercicio fiscal 2017**.

I.6 Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, anexos técnicos y demás

información que integren a las mismas, **en idioma español**.

- I.7** IEPSA cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente en la partida 15401, para la contratación del servicio objeto de la presente invitación.

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN:

- II.1** El servicio a contratar es el de **COMEDOR MEDIANTE LA COMPRA DE INSUMOS, PREPARACIÓN Y SERVICIO DE ALIMENTOS**, cuyas especificaciones y forma de prestar el servicio, se detallan en el **ANEXO 1** y **ANEXO 1BIS** de esta invitación.

Para la prestación del referido servicio, IEPSA proporcionará las instalaciones, luz, agua, gas y mobiliario, así como los productos de limpieza requeridos para la higiene de las instalaciones, mobiliario y utensilios.

- II.1.1 Lugar de prestación del servicio.** El servicio será prestado en el área destinada para comedor, ubicada dentro de las instalaciones de IEPSA, sitas en el inmueble marcado con el número 244 de la Avenida San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Delegación Iztapalapa, en la Ciudad de México.

- II.1.2 Vigencia del servicio.** El servicio deberá prestarse durante el periodo comprendido del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2017.

II.1.3 Condiciones de precio.

El precio unitario por menú deberá cotizarse en moneda nacional en firme (precio fijo), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); sin embargo, deberá desglosarse este impuesto

IEPSA no pagará importes adicionales a los consignados en la propuesta económica adjudicada.

II.1.4 Condiciones de pago que se aplicarán.

El pago se hará en moneda nacional, mediante cheque o transferencia electrónica, a los 20 días naturales posteriores a la fecha de presentación de la factura respectiva o, en su caso, de la fecha en que se lleve a cabo la corrección de la misma. A partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo antes referido, el pago será exigible.

Para efecto de lo anterior, el proveedor presentará a revisión de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios la factura original, acompañada de la respectiva remisión en la que el responsable de la recepción y supervisión del servicio deberá asentar su firma. Si la factura entregada presenta errores o deficiencias, IEPSA se lo indicará por escrito a el proveedor dentro de los 3 días naturales siguientes a su recepción, para que éste las corrija y la presente nuevamente.

Por el servicio objeto del presente procedimiento no se otorgará anticipo.

II.1.5 Impuestos. Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el licitante adjudicado, con excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.2 Normas oficiales que los licitantes deben cumplir: **(No aplican).**

II.3 Métodos y Pruebas: **(No aplican).**

II.4 La contratación del servicio materia de esta invitación se formalizará a través de un **contrato abierto** que se adjudique a un solo proveedor, conforme al modelo que se adjunta a estas bases como **ANEXO 10.**

El presupuesto mínimo a ejercer asciende a la cantidad de **\$1'188,000.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.);** en tanto que el presupuesto máximo que podrá ejercerse asciende a la cantidad de **\$1'980,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).**

III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

III.1 Fecha, hora y lugar de celebración de los actos de la Invitación.

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Visita a las instalaciones de IEPSA	23 de enero de 2017 12:00 horas	Avenida San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.
Junta de Aclaraciones	No se celebrará junta de aclaraciones	
Presentación y Apertura de Proposiciones	27 de enero de 2017 10:30 horas	Sala de juntas, ubicada en el inmueble marcado con el número 244, planta baja, de la Avenida San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.
Fallo	27 de enero de 2017 12:30 horas	Sala de juntas, ubicada en el inmueble marcado con el número 244, planta baja, de la Avenida San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.
Firma de contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo	Oficina de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en el inmueble marcado con el número 244, planta baja, de la Avenida San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la invitación en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en dichos actos.

III.2 Visita a las instalaciones de IEPSA. La visita a las instalaciones de IEPSA, se llevará a cabo el día y hora señalados en el calendario de eventos contenido en el numeral que antecede, y tiene por objetivo que los licitantes tengan un panorama real de las necesidades de IEPSA.

III.3 Junta de Aclaraciones.

No se realizará junta de aclaraciones. En caso de que un licitante requiera formular alguna solicitud de aclaración, podrá enviarla a través de CompraNet o dirigirse por escrito a la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, cuando menos con 24 horas de anticipación al acto de presentación y apertura de proposiciones; en tanto que la respuesta será informada por escrito o por medios electrónicos, al licitante que formuló la solicitud de aclaración y al resto de los invitados, cuando menos con 12 horas de anticipación a la presentación de las proposiciones.

Las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, en el entendido de que aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no serán tomadas en cuenta.

III.4 Presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes que decidan participar de manera presencial, en el acto de presentación y apertura de proposiciones entregarán al servidor público que presida el acto, el sobre cerrado que contengan sus ofertas técnica y económica. En tanto que los licitantes que decidan participar por medios electrónicos entregarán sus proposiciones a través de CompraNet, en sobres generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables.

La documentación distinta a la proposición, podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera de los sobres antes referidos, pero conjuntamente con éstos.

En punto de la hora señalada para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, según lo establecido en el calendario de actos contenido en el numeral III.1, se cerrará la sala y no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, ni se aceptará por ninguna circunstancia alguna otra proposición.

El servidor público que presida el acto, recibirá las proposiciones de los licitantes que participen de manera presencial e inmediatamente después recibirá la de los licitantes que participen de forma electrónica, determinándose en ese momento si la apertura de los sobres se iniciará con los que fueron recibidos de manera presencial o los recibidos de forma electrónica.

Acto seguido se llevará a cabo la apertura de los sobres, a fin de hacer constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido ya que no se entrará al análisis técnico, legal o administrativo, por lo que en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será desechada su proposición en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de documentos que integran la proposición.

Posteriormente se levantará el acta correspondiente, a fin de hacer constar las proposiciones recibidas y los precios unitarios sin I.V.A. de cada una de las propuestas económicas presentadas. El acta será rubricada y firmada por los licitantes que hayan decidido presentarse al acto, a quienes se entregará fotocopia de la misma; poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido al acto, a través de CompraNet. La falta de firma de algún licitante no invalidará el contenido y efectos del acta.

III.5 Instrucciones para la elaboración de proposiciones. Los licitantes deberán elaborar y presentar sus proposiciones conforme a lo siguiente:

- a) Presentarse en sobre cerrado, mismo que deberá estar dirigido a IEPSA, debidamente identificado con el número de la invitación y el nombre del licitante;
- b) Presentarse por escrito y estar debidamente foliadas cada una de las hojas que la integren;
- c) Sin tachaduras ni enmendaduras;
- d) Firmadas de forma autógrafa por personas con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

Los licitantes que participen de forma electrónica deberán utilizar en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública;

- e) Requisitar debidamente la propuesta económica (**ANEXO 8**); señalándose claramente el precio unitario del menú, tomando en cuenta lo establecido en el **ANEXO 1**. El precio deberá expresarse en moneda nacional en firme (precio fijo), sin incluir Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

En la propuesta se incluirán, de ser el caso, los descuentos o bonificaciones que el licitante esté en posibilidad de otorgar a IEPSA.

IEPSA no pagará importes adicionales a los consignados en la propuesta económica adjudicada;

- f) En caso de personas morales, precisar que dentro de las actividades que conforman su objeto social, se encuentra la de prestar el servicio materia de esta invitación (“descripción del objeto social” en el formato identificado como **ANEXO 4**;
- g) Requisitar debidamente la propuesta técnica (**ANEXO 1**), especificando claramente una lista de menús, y manifestando que acepta las condiciones establecidas en dicho anexo, y;

- h) Señalar la vigencia de la cotización, la cual será de cuando menos 20 días hábiles a partir de la fecha en que se haya emitido el fallo, en la inteligencia de que si el período de vigencia es más corto que el solicitado, la propuesta será desechada, con base en el punto III.6 de estas bases.

III.6 Causas de desechamiento de proposiciones. Se desearán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) No se presente la propuesta técnica y/o económica, o no se presenten conforme a lo señalado en el inciso a) del numeral III.5 de estas bases;
- b) Alguno de los documentos que integren las proposiciones carezca de la firma del licitante o su representante legal, conforme a lo señalado en el inciso d) del numeral III.5 de las presentes bases;
- c) La proposición económica se exprese en moneda extranjera;
- d) Las proposiciones y/o anexos técnicos se presenten en un idioma distinto al español;
- e) Los documentos se presenten con tachaduras o enmendaduras;
- f) El licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- g) Se omita la leyenda “**bajo protesta de decir verdad**”, en los documentos que así se solicite;
- h) El licitante no cuente con la capacidad jurídica para realizar la operación objeto de la invitación;
- i) Se establezca el cobro de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.);
- j) Si se opta por enviar la proposición por medios remotos de comunicación electrónica y a su vez se entregue impresa antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones;
- k) El precio ofertado sea un precio no aceptable y/o no conveniente para IEPSA, o cuando resulte superior a la disponibilidad presupuestaria;
- l) Exista evidencia y comprobación de que la información presentada y/o declarada sea falsa o esté incompleta;
- m) Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros licitantes elevar el costo del servicio solicitado o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- n) No se encuentren foliados cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a éstas, salvo en el caso de que alguna o algunas hojas de los mencionados documentos carezca de folio pero se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad;

- o) No cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases o los que, en su caso, se deriven de las aclaraciones al contenido de las mismas, o bien, no se apeguen exacta y cabalmente a lo estipulado en ellas, y;
- p) Incurran en cualquier violación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o su Reglamento, o cualquier otro ordenamiento legal de la materia.

Las propuestas desechadas se devolverán a solicitud del licitante, una vez que hayan transcurrido 60 días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso la devolución se hará hasta la total solución de dicha inconformidad. De no ser requerida su devolución por los licitantes serán destruidas una vez agotado el referido término.

III.7 Retiro de proposiciones. Una vez entregadas las proposiciones, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, y por ende se consideraran vigentes dentro del procedimiento objeto de esta invitación, hasta su conclusión.

III.8 Proposiciones conjuntas. De conformidad con el artículo 34, párrafos tercero, cuarto y quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento.

En este caso, deberá formularse y presentarse un convenio en el que se establezcan con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de invitación, mismo que firmará la proposición;
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y;
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse y responder por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el contrato deberá ser firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

III.9 Proposiciones que los licitantes deberán presentar. Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en la presente invitación.

III.10 Entrega de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica. Los licitantes podrán presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado que contenga sus ofertas técnica y económica, pero conjuntamente con éstas, la documentación distinta a las que las conforman.

III.11 Acreditación de existencia legal del licitante y personalidad jurídica de su representante. Los licitantes deberán acreditar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante la exhibición de un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (**formato identificado como ANEXO 6**).

Los representantes legales podrán delegar su representación, si cuentan con facultades para ello, en los actos de presentación y apertura de propuestas y de fallo, para lo cual deberán requisitar **el formato identificado como ANEXO 3**. Dicho documento no requiere ser notariado, pero deberá entregarse copia y original para cotejo, de la identificación oficial con fotografía y firma, tanto de quien otorga el poder, como de quien lo recibe.

III.12 Rúbrica de las proposiciones. El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, en forma conjunta con el licitante que haya sido elegido en términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rubricaran en cada una de sus hojas las proposiciones recibidas tanto en forma presencial como por medios remotos de comunicación electrónica, las que para este efecto constaran documentalmente.

III.13 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato.

III.13.1 Fallo.

El fallo se dará a conocer en junta pública que se llevará a cabo de conformidad con el calendario de actos establecido en el numeral III.1, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones. En caso necesario, IEPSA podrá diferir el fallo, tomando en consideración lo dispuesto por la fracción III del artículo 35 de la invocada ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Posteriormente se levantará el acta respectiva en la que se hará constar el nombre del licitante a quien se le adjudique el contrato, y una vez firmada se entregará en fotocopia a cada uno de los licitantes, en la inteligencia de que la falta de firma de alguno de ellos no invalidará el contenido de dicha acta.

El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, y a los licitantes que no hayan asistido a la junta pública se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en el referido sistema electrónico.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato que se agrega a esta invitación como **ANEXO 10**, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el numeral **III.1**.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación realizada por IEPSA, se procederá a la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.13.2 Firma del Contrato.

El licitante adjudicado o el representante legal de éste, deberá presentarse a firmar el contrato en la fecha y el lugar señalados en el calendario de eventos establecido en el numeral **III.1**., para lo cual deberá entregar, en original y copia para cotejo, la documentación que a continuación se relaciona, a excepción de los documentos señalados en la última viñeta, el cual deberá presentarse sólo en original:

- Copia certificada del acta de nacimiento del licitante (en caso de tratarse de persona física)
- Copia certificada del acta constitutiva del licitante y, en su caso, de las modificaciones que haya tenido, con el objeto social acorde al servicio solicitado (en caso de tratarse de persona moral).
- Cédula de identificación fiscal.
- Identificación oficial del licitante o de su representante legal.
- Documento con el que se acredite la personalidad del representante legal y sus facultades para comprometerse y contratar a nombre de su representada.
- Documentos actualizados expedidos tanto por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), como por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

IEPSA en ningún caso contratará el servicio con los licitantes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias, salvo que dichos licitantes celebren convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos, ya sea con pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo, con los recursos que obtengan por la prestación del servicio que se pretenden contratar. Para estos efectos, en el convenio se establecerá que la dependencia antes citada retenga una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Si el licitante adjudicado o su representante legal no se presentan a firmar el contrato en el plazo señalada para ello, por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se procederá a adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar y así sucesivamente en el orden de preferencia de la evaluación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento).

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato respectivo, no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de IEPSA.

III.13.2.1 Modificaciones al Contrato. IEPSA podrá modificar el contrato, previo acuerdo entre las partes y sin desvirtuar el contenido de estas bases, cuando concurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) Por restricción presupuestal, para lo cual se dará aviso al proveedor con 30 días naturales de anticipación;
- a. Al amparo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y;
- b. Se amplíe el plazo pactado para la prestación del servicio, en términos del artículo 91, del Reglamento de la citada ley.
- c. Previo acuerdo entre las partes, sin desvirtuar el contenido de estas bases.

III.13.2.2 Garantía de cumplimiento de contrato.

El licitante a quien se le adjudique el contrato, deberá garantizar el cumplimiento del mismo, mediante fianza expedida por Institución Mexicana de Seguros y Fianzas legalmente autorizada para ello, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), expedida a favor de Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V., con domicilio en Avenida San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Dicha fianza deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. En el **ANEXO 9** se detalla el modelo de texto para la fianza.

III.13.2.3 Penas Convencionales.

La pena convencional que se aplicará por atraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario sobre el precio del servicio no prestado, a partir del día siguiente a aquel en que el proveedor debió proporcionar dicho servicio conforme al contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Esta penalización no excederá al importe de la fianza presentada por el proveedor como garantía de cumplimiento.

IEPSA aplicará al proveedor la pena convencional prevista en el párrafo anterior, cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No preste el servicio en el plazo pactado y en las condiciones establecidas, y;
- b) No inicie la prestación del servicio, en el nuevo plazo que resulte del diferimiento derivado de la aplicación del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que IEPSA opte por la rescisión del contrato, no procederá la aplicación de la pena convencional.

III.13.2.4 Rescisión de contrato.

IEPSA podrá rescindir administrativamente el contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes de la materia, cuando el proveedor incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, previstas en el contrato respectivo, en estas bases y en las disposiciones contenidas en la citada ley y su Reglamento;
- b) Cuando se agote el monto máximo de aplicación de la pena convencional, por atraso en el cumplimiento del plazo pactado para la prestación del servicio;
- c) No se entregue la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato, dentro del plazo establecido para ello, y;
- d) Transfiera, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato respectivo, sin el consentimiento de IEPSA.

En caso de que IEPSA rescinda el contrato, podrá considerar a los licitantes cuyas propuestas hubiesen cumplido todas las condiciones establecidas en las presentes bases, siguiendo el orden de preferencia de la evaluación, siempre que la diferencia de su oferta no sea mayor al 10% (diez por ciento) de la que resulte adjudicada originalmente.

Cuando IEPSA rescinda el contrato, hará efectiva la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, en forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, sin incluir el monto de las penas convencionales que, en su caso, se hubiesen generado.

III.13.2.5 Terminación anticipada del contrato.

IEPSA en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a IEPSA.

IV.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

- a) Presentar el sobre cerrado que contenga las ofertas técnica y económica, así como la documentación legal distinta a ésta, de acuerdo a lo indicado en estas bases;
- b) Ser personas de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones;
- c) No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y/o 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- d) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias;
- e) Contar con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada;
- f) Abstenerse de adoptar conductas, para que los servidores públicos que participen en el procedimiento de contratación por parte de IEPSA induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes;
- g) Proporcionar el servicio con personal que tenga la mayoría de edad y con la capacidad técnica suficiente para la preparación de alimentos y atención de los comensales, y;
- h) Utilizar productos de marcas comerciales y que cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM).

V.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

Toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado, por lo que el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

En virtud de lo anterior, **el criterio que se utilizará para evaluar las proposiciones será el binario**, por lo que el contrato respectivo se adjudicará al licitante cuya proposición

resulte solvente; es decir, que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta invitación, y oferte el precio más bajo.

V.1 Evaluación de la proposición técnica.

Se verificará que las proposiciones cumplan con la información, los documentos y los requisitos solicitados en las presentes bases, en la inteligencia de que por ningún motivo se utilizarán mecanismos de puntos o asignación de porcentajes a dichos requisitos para realizar la evaluación.

La evaluación de las proposiciones técnicas se realizará comparando entre sí lo solicitado y lo ofertado, y derivado del resultado que arroje el análisis de la información presentada, se determinarán las propuestas que cumplen y las que no cumplen. Las proposiciones que no cumplan con alguno de los documentos y requisitos solicitados en estas bases, serán desechadas.

V.2 Evaluación de la proposición económica.

Se evaluarán económicamente sólo las proposiciones solventes; es decir, aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales y técnicos requeridos en estas bases, y se adjudicará el contrato al licitante cuya oferta además de resultar solvente, oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y/o aceptable.

V.3 Criterios de Desempate

En caso de que dos o más propuestas empaten en precio, la adjudicación se efectuará en primer término a las micro-empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

Si subsiste el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que lleve a cabo IEPSA, el cual consistirá en depositar en una urna, las boletas con el nombre de cada licitante empatado; acto seguido se extraerá la boleta, misma que determinará al licitante ganador y posteriormente se extraerán las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

V.4 Adjudicación

Con base en el análisis de las propuestas aceptadas, IEPSA adjudicará a un solo licitante el servicio solicitado y el contrato correspondiente en función de sus recursos presupuestales. Los licitantes renuncian a cualquier reembolso que les pudiera corresponder por las erogaciones hechas con motivo de este evento. Asimismo, no podrá invocar algún derecho para que se adjudique el contrato motivo de la presente invitación, cuando no satisfagan los requisitos de estas bases.

Aplicando el criterio establecido en los numerales V.1, V.2 y V.3 de estas bases, quedará como ganador el licitante que habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en la misma, presente la propuesta económica solvente más baja.

VI.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES Y FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Los licitantes, **conjuntamente con el sobre cerrado** que contenga sus ofertas técnica y económica, deberán entregar los siguientes documentos:

REQ. No.	PUNTO DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO Y/O FORMATO
1	III.5-g)	Propuesta Técnica (formato identificado como ANEXO 1).
2	IV-c)	Escrito en el que los licitantes declaren, bajo protesta de decir verdad , que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (formato identificado como ANEXO 2). Este escrito deberá presentarse en papel membretado del licitante y firmado por el mismo o por su representante legal.
3	III.11 2º. párrafo	Escrito mediante el cual el representante legal delegue su representación en los actos de apertura de proposiciones y fallo, a otra persona (formato identificado como ANEXO 3), debiéndose entregar copia de identificación (Credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional) de quien otorga el poder, así como de quien lo recibe.
4	III.5-d) y f)	Acreditación de la existencia legal del licitante y personalidad jurídica del representante legal, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato (formato identificado como ANEXO 4).
5	IV- f)	Escrito en el que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad , que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de IEPSA que participen en el procedimiento de contratación, induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes (formato identificado como ANEXO 5). Este escrito deberá presentarse en papel membretado del licitante y firmado por éste o por su representante legal.
6	III.11 Primer párrafo.	Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad , que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (formato identificado como ANEXO 6).
7	IV- b)	Escrito en el que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad , que son de nacionalidad mexicana (formato identificado como ANEXO 7).
8	III.5- e) y h)	Propuesta Económica (formato identificado como ANEXO 8).

10	Escrito libre en el que el licitante manifieste que en caso de resultar ganador, queda obligado conforme a la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, a mantener afiliadas en los servicios de seguridad social a las personas que utilice para la prestación del servicio, así como a proporcionarles todas las prestaciones de ley, inherentes a la actividad que realizarán en IEPSA, por lo que acepta que el pago del servicio quede condicionado a la presentación mensual de la plantilla del personal con el que prestará el servicio y de las constancias de inscripción de dicho personal ante el Instituto Mexicano del seguro Social, así como de las constancias del pago de las cuotas obrero patronales.
----	---

VII.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Por los actos motivo del procedimiento objeto de esta invitación, que contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de su Reglamento, los licitantes podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control de IEPSA, cuyas oficinas se encuentran ubicada en Avenida San Lorenzo núm. 244, planta alta, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Delegación Iztapalapa, en la Ciudad de México, o en la dirección electrónica www.iepsa.gob.mx; o bien, ante la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, o en la dirección electrónica (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>); dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha en que ocurran los hechos o que el inconforme tenga conocimiento de los mismos

Transcurrido el plazo antes mencionado, precluye el derecho a inconformarse.

VIII.- ASPECTOS GENERALES.

VIII.1 Declaración de invitación desierta. Se declarara desierta la invitación cuando concurra alguno de los siguientes casos:

- a) No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones;
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas cumpla con los documentos y/o reúna los requisitos establecido en estas bases, y;
- c) Los precios ofertados en la propuesta económica no sean aceptables y/o convenientes.

Cuando la invitación se declare desierta, IEPSA observará los procedimientos legales que correspondan.

VIII.2 Suspensión Temporal o Cancelación de la invitación. Se podrá suspender temporalmente o cancelar el procedimiento de invitación por los siguientes

supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga necesaria la suspensión o cancelación de la invitación;
- b) Cuando así lo determine el Órgano Interno de Control o la Secretaría de la Función Pública, mediante resolución, y;
- c) Existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar el servicio objeto de la presente invitación y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a IEPSA.

VIII.3 Sanciones. Se aplicarán las sanciones establecidas en los artículos 59 y/o 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIII.4 Controversias. Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, y en las disposiciones de carácter federal aplicables.

VIII.5 Modificaciones a las presentes bases. IEPSA podrá modificar aspectos establecidos en las presentes bases, mismos que en ningún caso podrán consistir en la sustitución, adición de otros rubros o variación significativa del servicio solicitado originalmente. Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de las aclaraciones solicitadas por los licitantes, formaran parte de estas bases y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

VIII.6 Aclaraciones Finales. Ninguna de las condiciones establecidas en estas bases, así como en las proposiciones presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.

Ciudad de México, a 18 de enero de 2017

LIC. JOSÉ RAFAEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Gerente de Operación, Administración y Finanzas